



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO

ACTA DEL DÍA DE LA 80 OCTAGESIMA SESION ORDINARIA, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, A CELEBRARSE EL DÍA LUNES 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS, A LAS 13:30 A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LOCALIZADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N 1ER. PISO, ZONA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN V, 37, 38, 39 FRACCIÓN VI Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia; -----
- 2.- Aprobación en su caso del orden del día; -----
- 3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la creación de los avisos de privacidad del Instituto Municipal de las Juventudes de León, lo anterior de conocimiento. -----
- 4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la ampliación de plazo, de la solicitud con folio **SSI-2026-1604**, por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento, mediante sistema eflow, lo anterior para su confirmación-----
- 5.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la clasificación de información como confidencial, de la solicitud **SSI-2026-1599 y 1608** por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana; lo anterior para su confirmación. -----
- 6.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la versión pública, de la solicitud **SSI-2026-1599** por parte de la Dirección General de Obra Pública, lo anterior para su confirmación.-----
- 7.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de clasificación de información como reservada, de la solicitud **SSI-2026-1575 y SSI-2026-1576** por parte de la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, lo anterior para su confirmación.-----
- 8.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la clasificación de información como confidencial, por la Dirección General de Movilidad, recaída en la solicitud de información pública con número de folio **SSI-2026-0866**, y derivada del Recurso de Revisión **RRAIP-575-2026**, lo anterior para su confirmación. -----
- 9.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la versión pública, de la solicitud **SSI-2026-1570** por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, lo anterior para su confirmación. -----
- 10.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la ampliación de plazo, de la solicitud con folio **SSI-2026-1599**, por parte de la Secretaría para la Reactivación Económica de León, mediante sistema eflow, lo anterior para su confirmación-----
- 11.-Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.-Se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: Lic. Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León, Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, como suplente de la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato y Licenciada Diana Paola Araiza Zavala,



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO
DE LEÓN,
GUANAJUATO.

Suplente de la Contralora Municipal, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato vigente, al tomarse las resoluciones del comité por mayoría de votos y tener el presidente del mismo voto dirimente en caso de empate, existe quorum legal para sesionar, ya que son cinco integrantes del comité, y asisten cinco a la presente sesión.-----

2.- Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité. -----

3.-Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la creación de los avisos de privacidad del Instituto Municipal de las Juventudes de León; "Imperio de Técnicas Mixtas" y "Becas de Internacionalización GLOCAL" en el cual se plasman qué datos personales serán proporcionados a la unidad administrativa para un fin concreto, con el fin de informar los propósitos del tratamiento de los mismos. Lo anterior en base a lo establecido en al artículo 3 fracción I, 34, 36, 37, 38, 39, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, **lo anterior de conocimiento, de los presentes Integrantes del Comité.** ---

4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la ampliación de plazo, de la solicitud con folio **SSI-2026-1604**, por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento, mediante sistema eflow atendiendo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, lo anterior para su confirmación. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la petición de cuenta, se manifiesta lo siguiente: **resultó confirmado por unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité, la ampliación de plazo peticionada, absteniéndose de votar Licenciando Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León, por ser un tema relacionado con su área.**-----

5.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la clasificación de información como confidencial, de la solicitud **SSI-2026-1599 y 1608** por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, no es posible proporcionar la información solicitada, toda vez que la entrega referente a "cuentas bancarias de particulares" y "bitácoras", constituye un dato que las hace identificables, por lo que dicha información revisten el carácter de confidencial, conforme a los artículos 110 y 111, fracción I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, resulta confirmada la clasificación de información como confidencial, por Unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité.**

6.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la elaboración de la versión pública de la información peticionada en la solicitud de información, con folio **SSI-2026-1599** por parte de la Dirección General de Obra Pública, de la cual deriva la elaboración de versión pública de la documental recaída en dicha solicitud, por contener datos personales, a la luz de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato en su numeral 3 fracción VII concatenado con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública Para el Estado de Guanajuato, en sus numerales 3 fracción XIX, 101, 110, y 111 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la petición de cuenta, se manifiesta lo siguiente: resulta confirmada la versión pública, por Unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité.** -----

7.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la clasificación de información como reservada, de las solicitudes **SSI-2026-1575 y SSI-2026-1576** por parte de la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, en relación a "información relacionada con el Comité de la colonia Titanio del Municipio de León, Guanajuato, toda vez que en la Dirección General de Obra Pública se tramita el Procedimiento Administrativo número SIMDS/PN/001 /2026", pues de darse a conocer lo relativo a información ingresada en la Dirección General de Desarrollo Social, así como la emitida concerniente a la colonia citada, implicaría vulneración al interés público en tanto que en la Dirección General de Obra Pública se tramita un Procedimiento Administrativo vulneración al interés público en tanto que en la Dirección General de Obra Pública se tramita un Procedimiento Administrativo en contra del Presidente del Comité de Colonos Puesto que



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO
DE LEÓN,
GUANAJUATO.

obran documentos presentados por ciudadanos vecinos de la colonia Titanio, por ende, representa riesgo a la vida, seguridad o salud de algún vecino, derivado de que en el año 2023, una vecina de dicha colonia presentó una denuncia en la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, aperturando la Carpeta de Investigación 149354/2023, por el delito de lesiones lo cual como antecedente y para evitar el enfrentamiento entre vecinos de la colonia Titanio, se reserva la información petitionada, además, de entorpecer el curso del procedimiento administrativo, toda vez que, las actuaciones ejercidas dentro del expediente en que se tramita el procedimiento administrativo debe estar libre de injerencias, con independencia del contenido, sin necesidad de estudiar el contenido de las actuaciones para determinar su protección hasta en tanto cause estado la resolución respectiva, esto correlacionado con el Capítulo V, puntos Vigésimo Tercero, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, En ese orden de ideas, la divulgación de documentos que contienen información concerniente al comité de colonos de la colonia Titanio puede potencialmente afectar el debido proceso, la vida, seguridad y salud de los vecinos de la colonia ut supra, lo que podría facilitar a cualquiera de los integrantes del comité identificar la o las personas que realizan peticiones en el que se invoque al comité de colonos. En virtud de lo anterior se concluye que en el caso concreto el principio de publicidad no reviste un carácter absoluto, sino que debe ser restrictivo en su observancia, atendiendo a las causales contempladas en la normativa de la materia y a las circunstancias fácticas. En términos de lo dispuesto por el artículo 107 fracciones III y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. **Puesta a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, resulta aprobado el acuerdo de reserva por unanimidad de votos de las personas Integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.**-----

8.-Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la clasificación de información como confidencial de la información petitionada en la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **SSI-2026-0866** y derivada del Recurso de Revisión **RRAIP-575-2026**, por parte de la Dirección General de Movilidad referente a *"cómo quedo constituido el Fondo de Responsabilidad"*, de la cual deriva la clasificación de información como confidencial, de la documental recaída en la solicitud mencionada en supra líneas, por contener información confidencial al ser concernientes a una persona identificada o identificable y en su caso solo pueden tener acceso a ella quienes sean los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello; lo anterior, para su confirmación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia, y artículos 1, 2, 4, 7, 8, 22, 23 fracción VI, 24, 110 y 111 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, resulta confirmada la clasificación de información como confidencial, por mayoría de votos de las personas Integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.**-----

9.-Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la elaboración de la versión pública de la información petitionada en la solicitud de información **SSI-2026-1570** por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, por contener datos personales, ello a la luz de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato en su numeral 3 fracción VII, concatenado con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública Para el Estado de Guanajuato, en sus numerales 3 fracción XIX, 101, 110, y 111 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: Resulta confirmada la versión pública, por Unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité.** -----

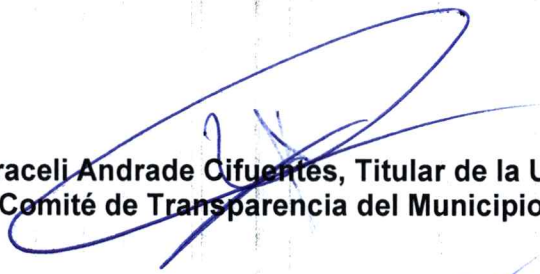
10.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la petición de la ampliación de plazo, de la solicitud con folio **SSI-2026-1517**, por parte de la Secretaría para la Reactivación Económica de León, mediante sistema eflow, atendiendo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO
DE LEÓN,
GUANAJUATO.**

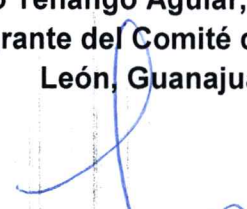
Guanajuato **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, resulta confirmada la clasificación de información como confidencial, por mayoría de votos de las personas Integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.**-----

9.- A las **14:00** horas del día de su inicio, la presente acta, previa lectura, resulta aprobada por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité presentes. -----


Licenciada Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia, Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.


Licenciado Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León.


Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, como suplente de la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato


Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.


Licenciada Diana Paola Araiza Zavala, Suplente de la Contralora Municipal, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato

Las presentes 04 Cuatro fojas útiles por su
Frente, tamaño oficio, coinciden fiel e íntegramente con el acta de la 80ª Octagésima Novena Sesión Ordinaria del 3º tercera año de ejercicio del Comité de Transparencia del Municipio de León